



Resolución Directoral Regional

Nº 0223-2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 FEB. 2019

Visto, el Expediente Nº 2218999, que contiene el Memorando Nº 052-2019-GRSM-DRE/D de fecha 18 de febrero de 2019, y los demás antecedentes adjuntos, es un total de dos (2) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional de San Martín, encargado de planificar, ejecutar y administrar la política y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en el marco de las políticas educativas nacionales y regionales, de manera concertada y articulada con todas las instancias del sistema educativo y con la sociedad civil, centradas en la formación





Resolución Directoral Regional

N° 0223 -2019-GRSM/DRE

integral del ciudadano sanmartinense, con una perspectiva de interculturalidad, equidad, cohesión social y desarrollo humano sostenible;

Que, mediante memorando N° 052-2019-GRSM-DRE/D de fecha 18 de febrero de 2019, el despacho Directoral dispone proyectar la resolución de conformación de grupos para garantizar la participación de todos los trabajadores a las ceremonias de Izamiento del Pabellón Nacional;

Que, entre sus funciones corresponde a la Dirección Regional de Educación participar activamente en actividades cívicas culturales y sociales en el ámbito de su jurisdicción, así como realizar el Izamiento del Pabellón Nacional y los desfiles en las fechas programadas por la Prefectura de nuestra ciudad, siendo pertinente aprobar el rol de izamiento por grupos de trabajadores de las diversas áreas y oficinas, bajo responsabilidad de cada director o jefe de Área para participar en los desfiles cívicos durante el presente año;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el rol y la conformación de grupos por oficina y/o área de la Dirección Regional de Educación San Martín, para participar en el Izamiento del Pabellón Nacional y desfile en las fechas programadas por la Prefectura Regional con sede en nuestra ciudad, en base al cronograma siguiente:

CONFORMACIÓN DE GRUPOS POR LAS RESPECTIVAS OFICINAS O ÁREAS.

| GRUPO I | GRUPO II | GRUPO III | GRUPO IV | GRUPO V |
|--|--|---|--|---|
| Dirección Oficina de Asesoría Jurídica Secretaría General Actas y Títulos Oficina de Comunicaciones Archivo | DGP PREVAED Programas Presupuestales | Dirección de Operaciones OCI Patrimonio Secretaría Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario de los Órganos Instructores UE. 300 | Oficina de Operaciones Contabilidad Tesorería Abastecimiento Oficina de Tecnología de Informática-OTI Infraestructura | Recursos Humanos-RR.HH. Bienestar Personal Escalafón Planillas Personal de Servicio. |



Resolución Directoral Regional

N° 0223 -2019-GRSM/DRE

CRONOGRAMA DE FECHAS PARA EL IZAMIENTO PROGRAMADAS POR LA PREFECTURA REGIONAL DE MOYOBAMBA – 2019

| <u>ENERO</u> | <u>FEBRERO</u> | <u>MARZO</u> | <u>ABRIL</u> | <u>MAYO</u> | <u>JUNIO</u> |
|---|---|--|--|--|--|
| 06 Grupo I 13 Grupo II 20 Grupo III 27 Grupo IV | 03 Grupo V 10 Grupo I 17 Grupo II 24 Grupo III | 03 Grupo IV 10 Grupo V 17 Grupo I 24 Grupo II 31 Grupo III | 07 Todos 14 Grupo IV 21 Grupo V 28 Grupo I | 05 Grupo II 12 Grupo III 19 Grupo IV 26 Grupo V | 02 Grupo I 09 Grupo II 16 Grupo III 23 Grupo IV 30 Grupo V |
| <u>JULIO</u> | <u>AGOSTO</u> | <u>SETIEMBRE</u> | <u>OCTUBRE</u> | <u>NOVIEMBRE</u> | <u>DICIEMBRE</u> |
| 07 Grupo I 14 Grupo II 21 Grupo III 25 Todos 28 Todos | 04 Grupo IV 11 Grupo V 18 Grupo I 25 Grupo II | 01 Grupo III 08 Todos 15 Grupo IV 22 Grupo V 29 Grupo I | 06 Grupo II 13 Grupo III 20 Grupo IV 27 Grupo V | 03 Grupo I 10 Grupo II 17 Grupo III 24 Grupo IV | 01 Grupo V 08 Grupo I 15 Grupo II 22 Grupo III 29 Grupo IV |

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a cada Directivo de grupo el control de asistencia de su personal, debiendo informar al Despacho Directoral de quienes no asisten al Izamiento del Pabellón Nacional y desfile en las fechas programadas por la Prefectura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada Directivo de Grupo.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
APDR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 25 FEB. 2019
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000317090

